

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO N° 031

FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2019

“MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 055 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017 POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y EL REGLAMENTO DE LA ESCUELA BÁSICA DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LA UPC”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

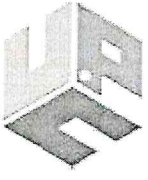
CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional, en concordancia con la ley 30 de 1992, reconoce a las universidades la autonomía, entendida en términos de capacidad de autorregulación y autodeterminación administrativa, que implica la potestad de darse sus propias reglas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, investigativas, de extensión, admitir sus alumnos y adoptar sus correspondientes estatutos.

Que el Artículo 29 del estatuto general expresa que El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad Popular del Cesar.

Que el Semestre Básico de Perfeccionamiento Académico acorde con la misión institucional se convierte en una estrategia de inclusión que brinda las posibilidades a los bachilleres de la región y áreas circundantes que no obtuvieron un puntaje competitivo en las pruebas saber para fortalecer los conocimientos en áreas básicas y afines al programa de pregrado que desean ingresar; y así mismo a optar por un cupo al mismo.

Que el Acuerdo No. 024 fecha: 28 de noviembre de 2014 modifica el artículo 2 del acuerdo N° 001 del 14 de marzo del 2013 del consejo académico de la universidad popular Y Determina que La Escuela Básica de Perfeccionamiento Académico queda adscrita como una dependencia de la Facultad de Ciencias de la Educación, la cual tendrá el manejo operativo y logístico, coordinando las estrategias pedagógicas y demás directrices de orden académico que impliquen la realización de los programas y servicios que ofrece la Escuela.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 031

FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2019

“MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 055 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017 POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y EL REGLAMENTO DE LA ESCUELA BÁSICA DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LA UPC”

Que el Acuerdo N° 011 fecha: 22 de febrero de 2016 del Consejo Académico Adopta el reglamento del Semestre Básico de Perfeccionamiento Académico como un Programa Adscrito a la facultad de Ciencias Básicas y de la Educación que busca la inclusión de nuevos estudiantes mediante actividades académicas especiales.

Que se hace necesario que el semestre básico de perfeccionamiento académico adopte una estructura académica orientada a las exigencias, perfiles y expectativas de las diferentes facultades de la universidad popular del cesar.

Que la Universidad Popular del Cesar establece la clasificación de los aspirantes a los programas de pregrado en: regulares (ponderación descendente pruebas saber), Semestre de Perfeccionamiento (promedio mínimo de 3.8 según porcentaje de cupos) y cupos Especiales, por lo que se requiere una distribución equitativa de estos.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 055 del 13 de diciembre de 2017 determinó la estructura académica, administrativa y el reglamento de la Escuela Básica de Perfeccionamiento Académico.

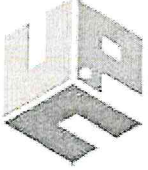
Que el Consejo Académico en sesión del 22 de agosto de 2019,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Modificar el Artículo Primero numeral **5.8** del Acuerdo No. 055 del 13 de diciembre de 2017, el cual quedará así

“5.8 Docentes: Los docentes que regentaran las asignaturas del semestre básico de perfeccionamiento académico estará determinado por el perfil de estas y su correspondencia disciplinar”.



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 031

FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2019

“MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 055 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017 POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y EL REGLAMENTO DE LA ESCUELA BÁSICA DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LA UPC”

ARTÍCULO SEGUNDO: El Presente acuerdo rige a partir del de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2019


JESÚS MARÍA VALENCIA BUSTAMANTE
Presidente


JOSÉ RAFAEL SIERRA LAFAURIE
Secretario